

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G 00785

Sullana,

02 OCT 2023

VISTOS: el Contrato N°024-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 07 de julio del 2022, la Carta N° 041-2023/CVCQ/PZA/RO de fecha 15 de setiembre del 2023 del Residente de Obra, la Carta N° 040-2023-CVCQ-CAFM-RC de fecha 15 de setiembre del 2023 del Representante Común del Consorcio Vial Casas Quemadas, el Informe N° 155-2023/GRP-401000-401400-401420- VMF de fecha 19 de setiembre del 2023 del Inspector de Obra, el Informe N° 1617-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de setiembre del 2023 de la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, el Informe N° 1040-2023/GRP-401000-401400 de fecha 26 de setiembre del 2023 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 849-2023/GRP-401000-401100 de fecha 28 de setiembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de julio del 2022, se celebró el Contrato N°024-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la ENTIDAD y el CONSORCIO VIAL CASAS QUEMADAS, para la ejecución de la Obra: **REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL-21,60 KM CABRERÍA-CASAS QUEMADAS-LA PROVIDENCIA-MURCIÉLAGOS-QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES-PROVINCIA DE SULLANA- PIURA CUI N° 2451300** por un valor referencial de S/ 27'952,846.99 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CO 99/100 SOLES) con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 041-2023/CVCQ/PZA/RO de fecha 15 de setiembre del 2023, el Residente de Obra solicita ampliación de plazo parcial por atrasos y/o paralización por causas no atribuibles al contratista por la demora en la aprobación del adicional de obra N° 01 por 25 días calendarios en virtud a lo regulado en el artículo 85 numeral 85.1 literal a) del Decreto Supremo N° 071-2018 PCM, específicamente por la no ejecución de la partida 04.02.02.04.01 Zapatas Concreto F'c=210 Kg/cm2 de la Alcantarilla Multiplate Arco perfil bajo Km 1+507.18 que forma parte de la ruta crítica, retraso originado por la demora de la Entidad en emitir y notificar la resolución de aprobación de adicional N° 01 de la obra: **REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL-21,60 KM CABRERÍA-CASAS QUEMADAS-LA PROVIDENCIA-MURCIÉLAGOS-QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES-PROVINCIA DE SULLANA- PIURA CUI N° 2451300**, prevista en el artículo 90.6 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con Carta N° 040-2023-CVCQ-CAFM-RC de fecha 15 de setiembre del 2023, el Representante Común del Consorcio Vial Casas Quemadas alcanza al Inspector de Obra la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 06 por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista por la demora en la aprobación del adicional de obra N° 01;

Que, mediante Informe N° 155-2023/GRP-401000-401400-401420- VMF de fecha 19 de setiembre del 2023, el Inspector de Obra ha señala que con Asiento de Cuaderno de Obra N° 215 de fecha 23 de febrero, el Residente de Obra manifiesta el vencimiento del plazo, de acuerdo a la normatividad vigente que la demora en aprobación del adicional de obra N° 01 mediante acto resolutorio ha originado el atrasos, por causas no atribuibles al contratista, en este sentido de acuerdo a la normatividad vigente contenida en el artículo 85 Decreto Supremo N° 071-2018 PCM por lo cual se pone a consideración la tramitación de la ampliación de plazo N° 06 por veinticinco (25) días calendarios;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00785-2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

02 OCT 2023

Que, mediante Informe N° 1617-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de setiembre del 2023, la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones concluye que se actuará de acuerdo al artículo 85 de la Ley de Reconstrucción con Cambios aprobado por Ley N° 30556, su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el DS N° 148-2019-PCM por lo cual se **APRUEBA LA AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 06** por (24) días calendarios, en este sentido recomienda, la emisión del correspondiente ACTO RESOLUTIVO;

Que, con Informe N° 1040-2023/GRP-401000-401400 de fecha 26 de setiembre del 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura señala que conforme a lo expuesto en el análisis realizado por la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones ratifica y emite opinión sobre ampliación de plazo parcial N° 06 aprobado por 24 días calendarios los cuales se deberán otorgar al Consorcio Vial Casas Quemadas para la ejecución de la Obra: **REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL-21,60 KM CABRERÍA-CASAS QUEMADAS-LA PROVIDENCIA-MURCIÉLAGOS-QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES-PROVINCIA DE SULLANA- PIURA CUI N° 2451300**, siendo el nuevo término contractual con la nueva ampliación de plazo parcial el día 30 de octubre del 2023;

Que, a través del Informe N° 849-2023/GRP-401000-401100 de fecha 28 de setiembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; opina y recomienda **APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 06** en la ejecución de la Obra: **REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL-21,60 KM CABRERÍA-CASAS QUEMADAS-LA PROVIDENCIA-MURCIÉLAGOS-QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES-PROVINCIA DE SULLANA- PIURA CUI N° 2451300**, por 24 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término de plazo contractual el 30 de Octubre del 2023, solicitado mediante Carta N° 040-2023-CVCQ-CAF-M-RC de fecha 15 de setiembre del 2023, por el Consorcio Vial Casas Quemadas;

Que, las solicitudes de ampliación de plazo se encuentran prescritas en el artículo 85 numeral 85.1 del Decreto Supremo N° 071-2018 PCM prescribe: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, mediante Informe N° 1617-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de setiembre del 2023, la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones señala que el contratista invoca como causal de ampliación de Plazo Parcial N°06 sustentada en la anotación de asiento de cuaderno de obra N° 215 de fecha 23 de febrero del 2023 sobre el vencimiento de plazo de absolución de Consultas de Adicional N° 01, asimismo, el Asiento de Cuaderno de Obra N° 310 del Residente de Obra en el que describe: **se pone de conocimiento sobre adicionales N° 01,02 y 03 en trámite que todos ellos están con los plazos administrativos vencidos (...)**;

Que, con respecto a la Afectación de la ruta crítica se ha señalado que con Carta N° 041-2023/CVCQ/PZA/RO de fecha 15 de setiembre del 2023, el Residente de Obra solicita ampliación de plazo parcial por atrasos y/o paralización por causas no atribuibles al contratista por la demora en la aprobación del adicional de obra N° 01 por 25 días calendarios en virtud a lo regulado en el artículo 85 numeral 85.1 literal a) del Decreto Supremo N° 071-2018 PCM, **específicamente por la no ejecución de la partida 04.02.02.04.01 Zapatas Concreto F'c=210 Kg/cm2 de la Alcantarilla Multiplate Arco perfil bajo Km 1+507.18 que forma parte de la ruta crítica, retraso originado por la demora de la Entidad en emitir y**

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLLC-000785

Sullana,

02 OCT 2023

notificar la resolución de aprobación de adicional N° 01 de la obra: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL-21,60 KM CABRERÍA-CASAS QUEMADAS-LA PROVIDENCIA-MURCIÉLAGOS-QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES-PROVINCIA DE SULLANA- PIURA CUI N° 2451300, prevista en el artículo 90.6 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 85 numeral 85.2 del Decreto Supremo N° 071-2018 PCM prescribe:(...) En tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado;

Que, de los actuados se evidencia que con Asiento de Cuaderno de Obra N° 310 del Residente de Obra ha puesto de conocimiento al Inspector de Obra **sobre adicionales N° 01,02 y 03 en trámite que todos ellos están con los plazos administrativos vencidos (...)**;

Que, con respecto a la cuantificación del plazo se tiene que mediante Informe N° 1617-2023/GRP-401000-401400-401420 de la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones señala que la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 06 se cuantifica de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	FECHA	CANTIDAD DE DIAS CALENDARIOS TRANSCURRIDOS
01	Fecha de Suspensión de plazo	22/02/2023	
02	Fecha máxima en que la entidad debió notificar la resolución sobre la procedencia del adicional N° 01 de acuerdo a lo estipulado en el artículo 90.6 del Decreto Supremo N° 148-2019 PCM	23/02/2023	
03	Fecha de solicitud de inicio de ampliación de plazo parcial N° 05	12/06/2023	
04	Nueva fecha máxima que la entidad debió notificar la resolución sobre la procedencia del adicional N° 01	13/06/2023	-1
05	Fecha de presentación del expediente de ampliación de plazo N° 06	01/08/2023	10
06	Fecha de Suspensión de Plazo N° 02	11/08/2023	
Periodo de Suspensión de Plazo (No considerado en la cuantificación de días para ampliación de plazo)			
07	Fecha de Reinicio de Plazo N° 02	01/09/2023	
08	Fecha de presentación del expediente de ampliación de plazo Parcial N° 06	15/09/2023	15
09	Total de Días Calendarios de Ampliación de Plazo Parcial N° 06		24
10	Fecha de culminación del plazo contractual considerando lo Ampliación De Plazo N° 04 (19 días)	06/09/2023	
11	Nueva Fecha de culminación del plazo contractual considerando lo Ampliación De Plazo N° 05 (31 días)	06/10/2023	
12	Fecha de culminación del plazo contractual considerando los 24 días calendarios de ampliación de plazo N° 06	30/10/2023	

Que, resulta pertinente señalar que la normativa del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios prevé la posibilidad que el contratista solicite (y la Entidad otorgue) ampliaciones de plazo parciales, en tanto se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión (lo cual debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista) y no se

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-000785

Sullana,

02 OCT 2023

haya suspendido el plazo de ejecución contractual, en este sentido al no haberse aprobado el adicional de obra N° 01 resulta amparable la solicitud de ampliación de plazo parcial, ello a que de conformidad a lo regulado en el artículo 90 numeral 90.6 del Decreto Supremo N° 148-2019 PCM a la fecha En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo;

Que, en atención a lo expuesto y considerando las opiniones técnicas se considera aprobar la ampliación de plazo parcial N° 06 para la ejecución de la obra: **REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL-21,60 KM CABRERÍA-CASAS QUEMADAS-LA PROVIDENCIA-MURCIÉLAGOS-QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES-PROVINCIA DE SULLANA- PIURA CUI N° 2451300** por 24 días calendarios teniendo como nueva fecha de término contractual el 30 de octubre del 2023, de conformidad con el artículo 85 y 90 del Decreto Supremo N° 071-2018 PCM modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019 PCM a favor del Consorcio Vial Casas Quemadas;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 06 en la ejecución de la Obra: **REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL-21,60 KM CABRERÍA-CASAS QUEMADAS-LA PROVIDENCIA-MURCIÉLAGOS-QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES-PROVINCIA DE SULLANA- PIURA CUI N° 2451300**, por 24 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término de plazo contractual el 30 de Octubre del 2023, solicitado mediante Carta N° 040-2023-CVCQ-CAF-M-RC de fecha 15 de setiembre del 2023, por el Consorcio Vial Casas Quemadas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Equipo de Abastecimiento elaborar y suscribir la adenda correspondiente de la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 al Contrato N° 024-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLLC-000785

Sullana,

02 OCT 2023



ARTÍCULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Consorcio Vial Casas Quemadas en su domicilio contractual ubicado en Mz. D Lote 13 Urbanización Jardín II Etapa Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, Celular N° 978362054- Email: camaframotors17@hotmail.com, Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura a la Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información-OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"


ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL